



Nit: 890000464-3

Secretaría de Desarrollo Social

R-AM-SGI-
03201/11/2017

RESOLUCIÓN NÚMERO 357 DEL 25 DE MAYO DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA Y CORRIGE LA RESOLUCIÓN No 92 DEL 7 DE FEBRERO DE 2022 POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA LA PROTOCOLIZACION DE LOS DIGNATARIOS JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO LA ADIELA 1ª. ETAPA, MUNICIPIO DE ARMENIA COMUNA 3

La Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales, en especial, las conferidas por el parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, Ley 743 de 2002 artículos 31, 32, 63, 64 y 65, el Decreto 049 del 30 de abril de 2013, el Decreto 0129 de octubre 10 de 2013 emanado del Gobierno Municipal y

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con el contenido del parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, corresponde al Municipio de Armenia, las funciones de inspección, vigilancia y control de las actuaciones de los organismos de primer y segundo grado domiciliadas en el Municipio de Armenia, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior.

2.- Que en virtud al artículo 64 de la Ley 743 de 2002 y los numerales 3 y 4 del artículo 25 del Decreto 2350 de 2003 "por el cual se reglamenta la Ley 743 de 2002", corresponde a la entidad que ejerce inspección, control y vigilancia el registro de personería jurídica, la inscripción de estatutos, el nombramiento de dignatarios o administradores, la autorización de libros, la disolución y liquidación, la certificación de existencia y representación y registro de los organismos de acción comunal.

3.- Que la Administración Municipal a través de la Secretaria de Desarrollo Social, mediante la Resolución No 92 del 7 de febrero de 2022, Realizó el Reconocimiento de la Junta de Acción comunal LA ADIELA I Y III ETAPA el cual fue notificado el día 18 de febrero de 2022.

4. Que una vez revisado el acto de Personería Jurídica No 004044 del 14 de noviembre de 1983, se corrobora que la denominación del barrio LA ADIELA I Y III ETAPA se describe particularmente como Junta de Acción Comunal del Barrio La Adielá 1ª. Etapa, Municipio de Armenia, Departamento del Quindío. advirtiendo que se incurrió en un error involuntario de digitación, en consecuencia, se procederá a la corrección en los términos del artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, que reza a su tenor literal:

"Artículo 45 Corrección de errores formales: En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

5.-Que, en ejercicio de la posibilidad jurídica y viabilidad administrativa de subsanar el error involuntario de digitación, se procede por esta Unidad, modificar el nombre con la transcripción existente en el acto de personería jurídica No 004044 del 14 de noviembre de 1983.

6.-Que, por error involuntario en el formato de resolución, se transcribió solo cuatro comités del bloque de trabajo, pero una vez revisada la documentación adjunta por la comunidad y nuestra base de datos, se evidenció que la plancha estaba integrada también por el comité de CULTURA integrado por el señor DANIEL ARIAS TRUJILLO, identificado con la con la cedula

RESOLUCIÓN NÚMERO 357 DEL 25 DE MAYO DE 2022

de ciudadanía No 89.008.859 que en su derecho a la igualdad debe estar transcrita en la presente resolución.

7-Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CORREGIR el ARTICULO PRIMERO de la Resolución No 92 del 7 de febrero de 2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCIO A LOS DIGNATARIOS DEL BARRIO LA ADIELA I Y III ETAPA, en los términos del artículo 45 del CPACA, definiéndose como Junta de Acción Comunal del Barrio La Adielia 1ª. Etapa, Municipio de Armenia, Departamento del Quindío. tal como aparece denominado en el acto de personería Jurídica No 004044 del 14 de noviembre de 1983.

ARTÍCULO SEGUNDO: INSCRIBIR COMITÉ DE CULTURA, RATIFICAR Y RECONOCER en todas partes la descripción de los bloques de dignatarios de la Junta de Acción Comunal del Barrio La Adielia 1ª. Etapa, Municipio de Armenia, Departamento del Quindío. el cual quedara conformado así:

BLOQUE DIRECTIVO

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	JULIAN ALBERTO LEMA VALENCIA	7552354
VICEPRESIDENTE	JORGE ALONSO PEREA CARDONA	7553987
TESORERO		
SECRETARIO	ALVEIRO VANEGAS RAMIREZ	7547359

BLOQUE DE CONTROL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FISCAL	JULIA ROSA VALENCIA MARIN	41923402

BLOQUE COMITES DE TRABAJO

COMITÉ	NOMBRE	IDENTIFICACION
DEPORTES	JHON ALEXANDER ARANDIO ROMERO	1139874465
SALUD	MONICA YINETH CARMONA	41917493
OBRAS	CARLOS GUILLERMO TINOCO LEITON	7535808
JUVENTUDES	SANTIAGO SABOGAL	1094977734
CULTURA	DANIEL ARIAS TRUJILLO	89008859

BLOQUE COMITÉ DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
COMISION DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION	ANA MARIA FLOREZ LOPEZ	33940082
	JUAN DAVID VARGAS	1094937558
	VICTOR HUGO OSPINA GIL	9737711

DELEGADOS

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DELEGADOS	LUZ STELLA WALTEROS DE ARIAS	24479926
	LUIS ALBERTO URBANO	7510215
	IRMA COBOS DE CARMONA	24479426

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar el registro de los dignatarios en el sistema y base de datos de los organismos de Acción Comunal del Municipio de Armenia.



Nit: 890000464-3

Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN NÚMERO 357 DEL 25 DE MAYO DE 2022

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución NO procede Recurso Alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los Veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Carlos Alberto Rodríguez León
Jefe de Oficina

Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local

Proyectó y Elaboró: Diana Katherine Ramirez Giraldo – contratista UPC
Revisó: Diego Alexander Castro García –Profesional Universitario U.P.C.
Revisó: Carlos Alberto Rodríguez León–Jefe de Oficina–U.P.C

NOTIFICACION PERSONAL

Hoy 09-06-22, siendo las 4:10, se presentó en la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Armenia, el (la) señor(a) JULIA ALBERTO LEMA identificado (a) con el documento de identidad No. 7552354 a quien se le notifico la Resolución No 357 del 25 de mayo del año 2022, emitida por este despacho, "Por Medio De La Cual Se Reconoce El Ejercicio De Los Dignatarios De Junta de Acción Comunal del Barrio La Adiela 1ª. Etapa, Municipio de Armenia, Departamento del Quindío. en cumplimiento de las directrices de la Resolución No 1513 del 22 De septiembre de 2021, emitida por el Ministerio del Interior", de este acto se hace entrega integra, autentica y gratuita.

Notificado(a)

Notificador

Firma: JL ALLEY

Firma: ADRA FERNANDEZ

Nombre: Julia Alberto Lema Y.

funcionario ADRA FERNANDEZ

cc: 7552354

Cargo: ABOGADO U.P.C

